



MONEDA
Patria Investments

Santiago, 13 de noviembre de 2024

Hecho Esencial

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Hecho Esencial
Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión**

De nuestra consideración:

De conformidad a lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores y 18° de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y encontrándome debidamente facultado al efecto, por la presente comunico a Usted, en carácter de hecho esencial de **Moneda Deuda Latinoamericana Fondo de Inversión** (el "**Fondo**"), administrado por Moneda S.A. Administradora General de Fondos (la "**Administradora**"), lo siguiente:

En asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo (la "**Asamblea**") celebrada con fecha 11 de octubre de 2024 se aprobó un rescate pagadero exclusivamente en acciones o cuotas de *Moneda LatAm High Yield Credit Fund PLC* ("**MLHY**") (el "**Rescate en Especie**") de propiedad del Fondo.

Por medio de la presente se informa a los aportantes del Fondo que, a contar de esta fecha y hasta el 18 de noviembre de 2024 (la "**Fecha de Solicitud de Rescate**"), podrán solicitar a la Administradora el Rescate en Especie por hasta el total de las cuotas del Fondo de que son titulares. Aquellos aportantes que no soliciten el rescate en el plazo indicado se entenderá que han optado por no efectuar el Rescate en Especie. En tal caso, y si resultare aplicable, la Administradora podrá ofrecer a los aportantes que sí hubieren optado por participar del Rescate en Especie incrementar proporcionalmente el número de cuotas rescatadas.

Es condición necesaria para poder solicitar el Rescate en Especie el que, a la Fecha de Solicitud de Rescate, el respectivo aportante cumpla con los requisitos de elegibilidad y cuente con la documentación necesaria (incluyendo documentos de *on boarding* y custodia internacional) para ser accionistas de MLHY.

La Administradora comunicará a los aportantes que lo soliciten, por los medios establecidos en el Contrato General y dentro de los diez días hábiles bursátiles siguientes a la Fecha de Solicitud de Rescate, la aceptación o rechazo de la misma, así como la fecha de pago



MONEDA

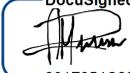
Patria Investments

efectivo, el que podrá ocurrir aún antes del transcurso de los diez días hábiles para enviar esta comunicación.

Las cuotas del Fondo que hubieran sido cedidas o transferidas, en cualquier forma, durante el período comprendido entre la Fecha de Solicitud de Rescate y la fecha de pago del mismo, perderán el derecho a ser rescatadas.

Mayores detalles respecto a los términos del Rescate en Especie se encuentran a disposición de los aportantes en el acta de la asamblea extraordinaria de aportantes del Fondo celebrada con fecha 11 de octubre de 2024 y que se encuentra publicada en el sitio web de la Administradora: www.moneda.cl

Sin otro particular, le saluda atentamente,

DocuSigned by:


301F854C22C7494...

Alfonso Duval García-Huidobro

Gerente General

Moneda S.A. Administradora General de Fondos

IEM

c.c.:

Archivo Fiscalía. /Bolsa Electrónica / Bolsa de Comercio de Santiago